

# PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

BIBLIOTECA NACIONAL  
DE MEXICO

TOMO XXX.

AGOSTO 24 DE 1897.

NUM. 63

## CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1<sup>o</sup>, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 27 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada cinco números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

## DIRECCION:

LA SECRETARIA DE GOBERNACION:

## CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

## VARIAS NOTICIAS.

### LAS CAMARAS

Del XVIII Congreso de la Unión están citadas para la tarde del día 6 del entrante Septiembre, con el objeto de que celebren la primera junta preparatoria del primer período del segundo año de sus sesiones ordinarias.

### NEGOCIACION DE GRAN IMPORTANCIA

Por el interés que debe tener nuestro Estado, publicamos en lo relativo, lo que dijo *El Imparcial* del domingo referente á la expresada negociación.

"Hace algún tiempo obtuvo el Sr. D. Francisco Espinosa concesiones para aprovechar como fuerza motriz y en irrigación las aguas procedentes del Desagüe del Valle de México.

Para comenzar los trabajos se ha constituido una sociedad anónima con capital de \$600,000, que se aumentará al de tres millones de pesos, cuando la Junta Directiva lo crea necesario, y las empresas y trabajos de que ha de dedicarse dicha sociedad, así lo exijan.

Ayer se reunieron casi todos los accionistas y aprobaron las bases de la Sociedad, nombrándose una Junta provisional, encargada de la formación de la escritura y trabajos preliminares.

Dicha Junta provisional, queda formada por los Sres. Don Tomás Braniff, Presidente; Don José Sánchez Ramos, Vicepresidente; Vocales, los Sres. Don Mateo Lambert, D. Iñigo Noriega, D. Enrique Tron, D. Gabriel Mancera, y D. Francisco Espinosa.

A la reunión asistieron los Señores Braniff, Sánchez Ramos, D. Justino Fernández, D. Valentín Elcoro, D. Indalecio Ibáñez, Sr. Mancera, D. Luis Barroso, D. Agustín García, Hausser Zivy y C<sup>a</sup>, M. Lambert y A. Michel.

Indicado el asunto á que la Sociedad se destina, creemos innecesario demostrar la suma importancia que reviste su constitución y el desarrollo que con su contingente obtendrán la Industria y la Agricultura en la Mesa central, convirtiendo en numerosas fuentes de riqueza y producción agrícolas, terrenos hasta hoy estériles y casi abandonados.

Por de pronto la Sociedad que preside el Sr. Braniff ha de proporcionar trabajo y porvenir á muchas familias.

### PARAGUAS Y BASTONES

La Administración General de Correos, participa al público que según lo convenido con Francia el 10 de Diciembre de 1891, y la Reforma del artículo III de la Convención, se admite en lo sucesivo el cambio de bultos postales que contengan bastones, paraguas, telas ó planos enrollados cuyo tamaño no exceda de 1 metro 5 centímetros.

### 250 CAJAS

De *Limas* procedentes de Orizaba, se exportaron para los Estados Unidos por la vía de Laredo, el día 4 del corriente. Otras veces lo hemos dicho el comercio de las frutas tiene que adquirir gran incremento.

## PRIVILEGIOS.

Los han solicitado, Seggy Weston, por ciertas mejoras introducidas en máquinas para coser.

Smith y Deatin, por un aparato mejorado para efectuar la deposición eléctrica de metales.

Soder, por nuevas y útiles mejoras en los hornos para oxilar y fundir pirita.

Fiallo, por un juejo para caballeros que denomina "Frontón de Salón."

Coillet, por un sistema de vía y de material móvil para un solo carril y tracción animal y á brazo.

Leonic, por un procedimiento electrolítico para desgomar, blanquear y suavizar toda clase de fibras.

Risgus, por una máquina para aumentar la fuerza de todos los motores en uso con igual velocidad, la resistencia y la potencia intermediaria entre el motor y el trabajo que ejecuta, aumentando la fuerza empleada, desde una cuarta parte y cinco tantos más.

## INTERESA

A los criadores de ganado y á los dueños de ordeñas, la solución de las cuestiones que siguen:

"¿Cuáles son los primeros agentes medicinales para aumentar la secreción de la leche de las vacas?"

"¿La alholva entra en la lista; y cuáles son sus propiedades?"

"¿Qué alimentos llenarán mejor las condiciones para aumentar la secreción de la leche?"

Se resuelve: Que la alholva no se debe utilizar; que la remolacha aumenta la cantidad, pero que hace al líquido lacteo desabrido; la zanahoria es favorable; la calabaza es muy ventajosa; los residuos de las cervecerías ayudan á la secreción, pero esto depende de su calidad; las hierbas deben preferirse á las raíces; la avena de prado es forraje verde por excelencia; la mostaza blanca aumenta algo la cantidad de nata; las patatas crudas aumentan la cantidad, hacen la calidad inferior; la espérgula da cantidad, pero sobre todo calidad; se debe evitar el uso de las cortezas, las arvejas verdes, etc., etc., impidiendo comer á las vacas ajos, cebollas y escaluna, que dan gusto detestable á la leche; cuidese á la vez, que el ganado no coma el alcancil y paja de avena, que aún cuando éstas favorecen la secreción dan gusto amargo al blanco líquido.

### EL SR. ARZOBISPO ALARCON.

El lunes pasado llegó á Tizayuca en el tren de Hidalgo en el viaje de la mañana. Como al llegar al lugar citado vimos adornos y se disparaban muchos cohetes preguntamos el motivo, y se nos dijo que era porque el Sr. Arzobispo iba á poner la primera piedra de un altar. No salimos garantes de la noticia.

### "EL PROGRESO DE MEXICO."

Publica en su último número lo que sigue:

El peso á cuarenta y tres centavos y la agricultura, por L. de Balestrier.—Las explotaciones agrícolas en Tuxpan, por Carlos B. Gómez.—Gallos y gallinas.—Cuestión del ramié en Michoacán.—Higiene de los animales domésticos.—Fécula del plátano.—Instrucción sobre el cultivo de la caña de azúcar, por

F. T. Romero.—El cultivo del trigo.—Apicultura práctica, por F. Bussler.—Horticultura, el berro.—Piscicultura.—Miscelánea.

"EL MINERO MEXICANO."

Este semanario de minería é industria publica en su último número los siguientes artículos:

Minería del oro en Mercur, Utah E. U., por John Dern.—Separación del oro y de la plata contenidos en las Barras de baja ley, por F. Gutzhon.—Procedimiento electro-químico para la precipitación y recoger en seguida el oro de las soluciones de cianuro que lo contienen, por E. Andreoli.—Un gran plantel de acumulación de fuerza —Minerales de Pozos, Charcas y Xichú Guanajuato, por Emilio Silva.—SONORA.—Un verdadero movimiento minero en Caborca.—SAN LUIS POTOSI.—Las negociaciones mineras de este Estado siguen obteniendo ricos frutos en sus trabajos de explotación.—HIDALGO.—Instalación de la nueva maquinaria en la mina de San Rafael.—Desagüe de las minas inundadas.—GUANAJUATO.—Moticias favorables de los trabajos en diferentes minas.—NUEVO LEON.—Un porvenir halagador de la minería en la frontera.—La minería en México.

COMERCIO INTERIOR.

ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: el litro de maíz 3 cs., el de frijol 8 cs., el de arvejon 3 cs., el kilogramos de chilpotle 8 cs., el de pilón 14 cs., el de café 83 cs., el de manteca 73 cs., el de jabón 55 cs., el de sal 10 cs., el de chilo ancho 75 cs., el de carne de res 28 cs.

HUEJUTLA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: arroz \$0.27 es. kilo, almidón yuca \$0.27 es. id., almidón de trigo \$0.56 es. id., azúcar \$0.46 es. id., café \$0.46 es. id., carne de res \$0.19 es. id., frijol \$0.08 es. litro, harina \$0.28 es. kilo, maíz \$0.03 es. litro, manteca..... \$0.58 es. kilo, piloncillo \$0.10 es. id., sal \$0.08 es. litro.

APAM.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$4.50 es., frijol los 100 litros \$8.00 es., haba los 100 litros \$5.00 es., arvejon los 100 litros \$8.00 es., piloncillo el kilo \$0.7 es., chile ancho el kilo \$0.60 es., chilo pasilla el kilo \$0.54 es., chilo mulato el kilo \$0.54 es., chilpotle kilo \$0.60 es., carne de res kilo \$0.44 es., manteca kilo \$0.47 es.

TULANCINGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz litro \$0.07 es., frijol negro litro \$0.09 es., frijol bayo litro \$0.09 es., haba litro \$0.06 es., arroz kilo \$0.20 es., manteca kilo \$0.40 es., sal del mar kilo \$0.04 1/2 es., café kilo \$0.50 es., arvejon litro \$0.06 es., chile ancho de primera kilo \$0.56 es., harina kilo \$0.11 es., chile potle kilo \$0.48 es., chile pasilla kilo \$0.50 es., chile mulato kilo \$0.44 es., azúcar blanca kilo \$0.22 es., azúcar entreverada kilo \$0.18 es., azúcar triguena kilo \$0.18 es., piloncillo kilo \$0.11 es., garbanzo litro \$0.20 es., aguardiente litro \$0.25 es., carne de res kilo \$0.24 es., carne de carnero kilo \$0.26 es., carne de cerdo kilo \$0.54.

JACALA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz \$0.03 es. litro, frijol \$0.08 es. litro id., pilón \$8.00 es. los 100 kilos, sal \$0.10 es. litro, jabón \$0.50 es. kilo, café \$0.34 es. id., azúcar \$0.38 es. id., manteca \$0.44 es. id., carne de res \$0.26 es. id., carbón 11 1/2 kilos por 5 es.

TULA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$3.50 es., frijol los 100 litros \$6.00 es., cebada los 100 litros \$1.50 es., arvejon los 100 litros \$5.50 es., haba los 100 litros \$5.50 es., garbanzo los 100 litros \$6.00 es., trigo los 100 litros \$5.50 es.

ATOTONILCO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz litro \$0.04 es., frijol negro id. \$0.08 es., frijol bayo id. \$0.06 es., haba id. \$0.05 es., azúcar kilogramo \$0.24 es., arroz id. \$0.17 es., carne de res 11 kilogramos \$3.00 es., café 11 id. \$9.00 es., harina hilógramo \$0.13 es., piloncillo id. \$0.11 es., arvejon litro \$0.06 es., chile ancho kilogramo \$0.52 es., sal de mar id. \$0.04 es., carne de cerdo id. \$0.04 es., manteca id. \$0.54 es.

HUICHAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: hectólitro de maíz \$4.00 es., de frijo, \$6.00 es., de garbanzo \$10.00 es., de arvejon \$4.00 es., kilo de carne de res \$0.17 es., de carnero \$0.26 es., de cerdo \$0.26., de arroz \$0.17 es., de manteca \$0.53 es., de sal de mar \$0.11 es., de chile pasilla \$0.54 es. y de ancho \$0.54 es.

TENANGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: carga de maíz de 181 litros \$4.50 es., carga de frijol de 181 litros \$18.00 es., carga de arvejon de 181 litros \$12.00 es., carga de piloncillo de 690 kilogramos \$6.50 es., manteca por 11 1/2 kilogramos \$5.00 es., carne de res por igual peso \$2.00 es., chilpotle carga de 181 litros \$24.00 es.

IXMIQUILPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz \$4.25 es. hectólitro, frijol \$8.00 es. id., garbanzo \$6.00 es. id., haba \$4.50 es. id., arroz \$21.50 es. 100 kilos, manteca \$39.50 id., harina \$10.00 es. id., café \$40.00 es. id., azúcar \$24.00 es. id., panela \$17.00 es. id., sal \$5.00 es. id., carne de res \$21.00 id.

METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$2.00 es., frijol los 100 litros \$6.19 es., azúcar el kilogramo \$0.26 es., café el kilogramo \$0.78 es., harina carga de 184 kilogramos \$26.00 es., pilón carga de 92 kilogramos \$10.00 es., chile ancho el kilogramo \$0.52 es., chilpotle el kilogramo \$0.52 es., manteca el kilogramo \$0.52 es., carne de res el kilogramo \$0.22 es., carne de cerdo el kilogramo \$0.25 es., aguardiente de caña barril de 73 litros \$16.00 es.

Gobierno General.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público —México.—Sección primera.—Circular número 52.

Con motivo de las reformas y adiciones hechas por el decreto de 23 de Febrero de este año, á la Tarifa de la Ordenanza General de Aduanas Maritimas y Froterizas y á sus notas explicativas, el Presidente de la República se ha servido disponer, que mientras se publica el Vocabulario de la expresada Ordenanza, reformado en los términos prevenidos por el artículo 6º de dicho decreto, la aplicación de las cuotas relativas á los artículos de vidrio ó cristal, se practique, de conformidad con las referidas modificaciones á la Tarifa, en la forma que en seguida se expresa:

Abalorios ó cuentas de vidrio (Véase vidrio labrado en piedra.)		estaño . . . . .	Fracción 296, kilo legal, \$0.25
Aderezos de cristal ó vidrio con aros de metal ordi- nario . . . . .	Fracción 438 B, kilo bruto \$0.30	Cristal ó vidrio labrado en piezas no especificadas, sin decorado, cuando tenga montaduras ó engastes de hierro esmaltado . . . . .	Fracción 336 A, kilo legal, \$0.25
Alisadores para pianos. (Véa- se vidrio labrado en piezas.)		Cristal ó vidrio labrado en piezas no especificadas, sin decorado, cuando tenga montaduras ó engastes de hierro estañado ó niquela- do, ó de hoja de lata. . . . .	Fracción 336, kilo legal, \$0.20
Almendras de cristal para arañas ó lamparas, aún cuando aquéllas tengan me- tal ordinario. (Según la clase de cristal. Véase cris- tal labrado en piezas.)		Cristal ó vidrio labrado en piezas no especificadas, sin decorado, cuando tengan montaduras ó engastes de hierro no especificado. . . . .	Fracción 336 B, kilo legal, \$0.15
Almireces ó morteros de cris- tal y sus mangos. (Según la clase de cristal. Véase cristal labrado en piezas.)		Cristal ó vidrio labrado en piezas no especificadas, sin decorado, cuando tengan montaduras ó engastes de zinc . . . . .	Fracción 298 kilo legal, \$0.25
Arañas de cristal con engas- tes ó montaduras de metal común. (Según su clase. Véase cristal labrado en piezas.)		Cristal ó vidrio labrado en piezas no especificadas, sin ser decorado, tallado ni grabado, cuando tenga montaduras ó engastes de plomo . . . . .	Fracción 438, kilo bruto \$0.15
Aretes de cristal ó vidrio con engastes de metal que no sea fino . . . . .	Fracción 438 B, kilo bruto, \$0.30	Cristal ó vidrio labrado en piezas no especificadas, ta- llado ó grabado y con mon- taduras ó engastes de plo- mo . . . . .	Fracción 438 A, kilo bruto \$0.20
Artefactos de chaquiras. (Se- gún la clase de vidrio. Véa- se vidrio labrado en pie- zas.)		Cuenta-gotas de todas clases	Fracción 438, kilo bruto, \$0.15
Botellas de cristal ó vidrio no especificadas. (Véase cristal ó vidrio labrado en piezas.)		Cuentas de espuma. . . . .	Fracción 438, B, kilo bruto \$0.30
Botellas de sifón y con cabe- zas de estaño, para aguas gaseosas. (Según la clase de vidrio. Véase vidrio la- brado en piezas.)		Esferas de cristal (panorá- micas). . . . .	Fracción 438, B, kilo bruto \$0.30
Botones de cristal ó vidrio de todas clases. (Según la cla- se de cristal ó vidrio. Véa- se cristal ó vidrio labrado en piezas.)		Fanales de vidrio de todas clases. (Véase faroles)	
Candelabros de cristal ó vi- drio. (Véase cristal ó vi- drio labrado en piezas.)		Fistoles de vidrio ó cristal de todas clases. (Según la clase de vidrio ó cristal Véase vidrio ó cristal labrado en piezas.)	
Canicas de vidrio. (Véase vi- drio labrado en piezas.)		Frascos de cristal ó vidrio no especificados. (Véase vidrio ó cristal labrado en piezas)	
Colgantes de cristal para lám- paras (Según la clase de cristal. Véase cristal labra- do en piezas.)		Gasógenos ó Seltzógenos de vidrio y metal ordinario. . . . .	Fracción 438, kilo bruto \$0.15
Cristal labrado en piezas, de- corado con oro, plata ó colores, no especificado. . . . .	Fracción 438 B, kilo bruto, \$0.30	Goteros de todas clases. . . . .	Fracción 438, kilo bruto \$0.15
Cristal labrado en piezas, ta- llado ó grabado, no espe- cificado . . . . .	Fracción 438 A, kilo bruto, \$0.20	Lámparas de cristal. (Véase cristal labrado en piezas)	
Cristal labrado en piezas, no especificado. . . . .	Fracción 438, kilo bruto, \$0.15	Lava-ojos de cristal. . . . .	Fracción 438, kilo bruto \$0.15
Cristal ó vidrio labrado en piezas no especificadas, de- corado con oro, plata ó colores y con montaduras ó engastes de metal ordi- nario sin dorar ni platear. Fracción 438 B, kilo bruto, \$0.30		Mamaderas ó biberones de cristal, aun cuando tengan gutapercha ó metal. (Se- gún la clase de cristal. Véase cristal labrado en piezas.)	
Cristal ó vidrio labrado en piezas no especificadas, sin decorado, cuando tenga montaduras ó engastes de		Piedras de cristal para arañas ó otros usos análogos. (Véa- se cristal labrado en pie- zas.)	
		Piezas de cristal ó vidrio imi- tando piedras preciosas. . . . .	Fracción 438 B, kilo bruto \$0.30
		Prendedores de cristal ó vi- drio con aros de metal or- dinario . . . . .	Fracción 438 B, kilo bruto \$0.30
		Reflectores de cristal, aun cuando tengan montaduras de metal ordinario. . . . .	Fracción 438 B, kilo bruto \$0.15

- Tubos de cristal ó vidrio.  
(Véase cristal ó vidrio labrado en piezas.)
- Vasos comunes de vidrio ó cristal (Véase vidrio ó cristal labrado en piezas.)
- Vasos graduados ó medidas de cristal. . . . . Fracción 438, kilo bruto \$0.15
- Ventosas de cristal, aun cuando tengan bulbo de goma. Fracción 438, kilo bruto \$0.15
- Vidrio labrado en piezas, decorado con oro, plata ó colores, no especificado. Fracción 438 B, kilo bruto \$0.30
- Vidrio labrado en piezas, tallado ó grabado, no especificado. . . . . Fracción 438 A, kilo bruto \$0.20
- Vidrio labrado en piezas, no especificado . . . . . Fracción 438, kilo bruto \$0.15

También se ha servido disponer el mismo primer Magistrado, que para estimar el calibre del alambre de hierro aplanado, no especificado, y aplicarle la cuota correspondiente, conforme á las fracciones 307 y 308, reformadas, de la citada Ordenanza, sirva de base la semisuma de la medida de la parte más delgada del alambre, ó sea su grueso, y la de su parte plana, ó sea su ancho.

Lo comunico á Ud. para su cumplimiento.  
México, Abril 23 de 1897.—*Limantour*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

**Observatorio Meteorológico de Pachuca.**

Instituto Científico y Literario.

Agosto 19.

Termómetro á la sombra, máxima.....	21°2 C
" " " " mínima.....	10.5
" " " " media.....	16.0
" al abrigo, máxima.....	18.3
" " " " mínima.....	15.8
" " " " media.....	17.5
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 <sup>mm</sup> 6
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 <sup>mm</sup> 68
Humedad relativa, media.....	55
Nubes, cantidad media.....	6.0
" especie.....	OK
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	E
" velocidad media (metros por segundo).....	2.0
" " " máxima.....	11.6
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Medio nublado, algo ventoso y templado.	

Agosto 20.

Termómetro á la sombra, máxima.....	19.8 C
" " " " mínima.....	12.0
" " " " media.....	14.6
" al abrigo, máxima.....	17.8
" " " " mínima.....	15.0
" " " " media.....	16.4
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 <sup>mm</sup> 6
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 <sup>mm</sup> 02
Humedad relativa, media.....	55
Nubes, cantidad media.....	9.0
" especie.....	NE
" dirección.....	

Viento dirección dominante.....	NE
" " " " velocidad media (Metros por segundo).....	4.5
" " " " máxima.....	18.0
Lluvia, hora del principio.....	varias.
" " " " fin.....	varias.
" " " " altura en milímetros.....	6.7
Evaporación al sol.....	
" " " " á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Nublado, ventoso y variable.	

Agosto 21.

Termómetro á la sombra, máxima.....	21°2 C
" " " " mínima.....	12.3
" " " " media.....	14.3
" al abrigo máxima.....	17.2
" " " " mínima.....	16.0
" " " " media.....	16.6
Presión barométrica reducida á 0° media.....	173 <sup>mm</sup> 3
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 <sup>mm</sup> 68
Humedad relativa, media.....	58
Nubes, cantidad media.....	0
" especie.....	N
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NNE
" " " " velocidad media (metros por segundo).....	1.0
" " " " máxima.....	10.7
Lluvia, hora del principio.....	varias.
" " " " fin.....	varias.
" " " " altura en milímetros.....	4.3
Evaporación al sol.....	
" " " " á la sombra.....	
Ozono.....	6°7
Estado general del día: Nublado, lluvioso y templado.	

Vº Bº El Director.—*Pedro A. Gutiérrez*.

Observador, *M. Gutiérrez Amayo*

**Sección de Avisos.**

**JUDICIALES.**

ESTADO DE HIDALGO.

AMADOR SILVA.—NOTARIO PUBLICO.

EDICTO.

En el juicio verbal ordinario sobre rescisión de contrato, promovido por el Sr. Lic. Ignacio Urquijo, en representación de los Sres. Genaro Trejo y José María Melgarejo, contra el Sr. José Arteaga, en el Juzgado tercero de primera instancia de este Distrito, á cargo del Sr. Lic. Joaquín Morales, obra un decreto del tenor siguiente:

«En Pachuca, á nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, el ciudadano Juez dispuso: que como se pide en la comparecencia anterior, por medio de edictos publicados por seis veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «El Popular» que se redacta en México, se emplazo al Sr. José Arteaga, á fin de que á las diez de la mañana del siguiente día útil al de la última publicación en el primero de dichos periódicos, comparezca en este juzgado á contestar la demanda que se le promueve, apercibido de darlo por contestada negativamente sino comparece; y firmó. Doy fé!—*Morales*.—*Amador Silva*.—*Rúbricas*.»

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación por seis veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado, expido el presente.

Pachuca, Agosto nueve de mil ochocientos noventa y siete.—*Amador Silva*. 6—4

Administración de Rentas.—Pachuca—Derechos enterados, Agosto 9 de 1897.—Recibido, Agosto 9 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO.

Para que en el término de treinta días á contar desde la fecha de la última publicación de la presente, concurren en este Juzgado á deducir el derecho que les asista; por disposición del señor Juez de primera instancia de este Distrito, se convoca á los que se crean con derecho á la sucesión intestada de Cristóbal Cruz.

A fin de que se publique por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado, expido el presente en Actópan, á nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—*Baudelio Cruz*, Notario Público 3-2

Administración de Rentas.—Actópan.—Derechos enterados, Agosto 10 de 1897.—Recibido, Agosto 16 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
FELIPE GARCIA.—NOTARIO PUBLICO.

EDICTO.

En las diligencias promovidas por Don Joaquín Gómez pidiendo autorización judicial para hipotecar un lote del rancho del Jazmin, propio de su consorte menor de edad Doña Pomposa Guzmán de Gómez, el C. Juez de primera instancia del Distrito Lic. Juan José Roselli, ha discernido respectivamente los cargos de tutor y curador interinos de dicha menor, á los Sros. Cornelio de la Fuente y Dr. Fernando Ponce vecinos de esta ciudad, para que dictaminen con respecto al incidente de que se trata.

Y en cumplimiento de lo mandado en el auto relativo y para los efectos legales se publica el presente.

Tulancingo, Agosto 12 de 1897.—*Felipe Garcia*, Notario Público 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Agosto 13 de 1897.—Recibido, Agosto 17 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.  
CONVOCATORIA.

Por disposición del C. Lic. Emilio Barranco Pardo, Juez de primera instancia de este Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á la sucesión intestada de Epigenio Moreno, para que se presenten en este juzgado á deducirlo en el término de treinta días á contar desde la fecha de la última publicación de la presente, que por tres veces consecutivas se publicará en el «Periódico Oficial» del Estado.

Actópan, seis de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—*Baudelio Cruz*, Notario Público. 3-2

Administración de Rentas.—Actópan.—Derechos enterados, Agosto 9 de 1897.—Recibido, Agosto 16 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

En el juicio de intestado de Juan José Rosales, vecino que fué del pueblo de Remedios de esta jurisdicción, el C. Catalino Labra Juez segundo Conciliador suplente de esta Cabecera, por auto de fecha trece del corriente mes, ha mandado se convoquen por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, así como en el lugar de costumbre en ésta, á las personas que se crean con derecho á dicho intestado, para que se presenten á deducir el que tengan dentro del término de treinta días que se contarán desde la última publicación oficial.

Zimapán, Agosto 13 de 1897.—*Adolfo Sánchez*, Secretario. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Agosto 13 de 1897.—Recibido, Agosto 23 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.  
AVISO.

En el juicio intestamentario á bienes del finado Gustavo B. Carbajal vecino que fué de esta población, el C. Juez de primera instancia Lic. Rafael H. Loperena, mandó en auto fecha de ayer, se convoque por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial del Estado» y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, á las personas que de cualquiera manera se consideren con derecho á los bienes yacentes para que se presenten á este Juzgado á deducir el que les corresponda dentro del termino de treinta días, contados desde la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Y en cumplimiento de lo mandado lo pongo en conocimiento del público.

Zacualtipán, Agosto 7 de 1897.—*Adolfo Lémus*. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Agosto 9 de 1897.—Recibido, Agosto 23 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En los autos sobre intestado del Sr. Dr. Enrique Playonst, que se siguen en este Juzgado por excusa del ciudadano Juez de primera instancia del Distrito, y por auto de veintisiete (27) de Julio próximo pasado proveído por el C. José Merced Peltraza, Juez primero conciliador suplente de este municipio, consultando con el asesor necesario respectivo, se ha concedido al albacea la licencia para formar los inventarios por memorias simples, los cuales presentará dentro del término de nueve (9) meses contados desde el día veintinueve (29) del mismo Julio; y mandó se hagan las publicaciones de ley en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de México, por tres veces consecutivas.

Lo que hago saber por el presente para sus efectos legales.

Huichápan, Agosto 9 de 1897.—*Agustín Chávez Nava*, Secretario. 3-2

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Agosto 11 de 1897.—Recibido, Agosto 16 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
CONVOCATORIA.

Por disposición del C. Lic. Pedro O. Hernández, Juez segundo de primera instancia de este Distrito, ante quien se ha radicado el juicio intestamentario de Don José María Castro, vecino que fué de la hacienda de la Cañada, en el Municipio de Toluca, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo dentro de treinta días que se contarán desde la fecha de la tercera ó última publicación de este edicto en el «Periódico Oficial» del Estado.

Pachuca, Mayo 14 de 1897.—*Domingo Ibarra*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 14 de 1897.—Recibido, Agosto 14 de 1897.—*Quiroz*.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.  
COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES.  
HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.  
Sociedad Anónima.  
AVISO.

El Consejo de Administración ha acordado con fecha de hoy el pago del dividendo número veintinueve á razón de cuatro pesos por acción, pagaderos en México en las oficinas del Banco de Londres y México y en Pachuca en el despacho de la negociación, plaza de Morelos núm. 1.

Pachuca, Agosto 19 de 1897.—*Jaime Abraham*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 19 de 1897.—Recibido, Agosto 21 de 1897.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 17.—El Sr. Federico Pool, originario de Inglaterra, mayor de edad, vecino de esta ciudad y minero, ha solicitado con extensión de diez pertenencias, la concesión de una cata que se llama "San Carlos" la cual produce metales de cobre y plata, siendo el centro de dichas pertenencias la referida cata que por único colindante tiene al Norte la mina de Cañas y está ubicada en el cerro de los Salitres, barranca del mismo nombre, y perteneco á esta Municipalidad.

Practicará las medición sin perjuicio de tercero, el Sr. ingeniero de minas Benjamín Rubio.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Agosto 16 de 1897.—*Luis G. Sánchez.* 3—1  
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Agosto 16 de 1897.—Recibido, Agosto 23 de 1897.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

## AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 9.—El Sr. José Rosevear originario de Inglaterra, vecino de esta ciudad, mayor de edad y minero, solicita con extensión de ocho pertenencias, la concesión de la mina nombrada "La Soledad" produce metales de plomo y plata, se halla ubicada en el punto de San Felipe de esta Municipalidad y no tiene colindancias mineras.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Ingeniero de minas Benjamin Rubio.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Agosto 16 de 1897.—*Luis G. Sánchez.* 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 23 de 1897.—Recibido, Agosto 23 de 1897.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

## AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 14.—El C. Carlos F. de Landero, vecino de Pachuca, solicita con extensión de veinte pertenencias, la concesión de un terreno que existe al Norte de las minas de San Clemente, Valenciana, Xicotencatl y Guatimoczin el cual produce metales de oro y está ubicado en terrenos de Orizabita del Distrito político de Ixmiquilpan.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el ingeniero Sr. Pedro Riosco, vecino de Pachuca.

Queda abierto el plazo de cuatro meses contados desde esta fecha, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Agosto 12 de 1897.—*Luis G. Sánchez.* 3—2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 16 de 1897.—Recibido, Agosto 16 de 1897.—*Quiroz.*

## DIVERSOS AVISOS.

## ESTADO DE HIDALGO.

## COMPAÑIA FUNDIDORA Y TALLERES MECANICOS DE PACHUCA.

—Sociedad Anónima.—

No habiendo tenido verificativo la Junta General extraordinaria, que fué convocada para el día 1° de Agosto, el Consejo de Administración con fundamento de la parte final del art. 204 del Código de Comercio, dispuso nueva y última cita á los señores

accionistas para el viernes 3 de Septiembre próximo á las 3 p. m. en el despacho de la sociedad, al lado O. de la Estación del Ferrocarril Hidalgo.

## ORDEN DEL DIA:

1° Informe del Consejo sobre la marcha de los negocios de la sociedad.

2° Presentación de cuentas y su aprobación.

3° Lectura, discusión y aprobación de los Estatutos.

Pachuca, Agosto 16 de 1897.—*Felipe N. Barros, Srío.* 3—2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 17 de 1897.—Recibido, Agosto 18 de 1897.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

## ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA AVISO.

A las cuatro de la tarde del día tres del entrante Septiembre tendrá verificativo en los estratos de esta oficina la 1ª almoneda en calidad de remate de una finca urbana, sita en las "Colonias de Cuauhtemoc" de esta ciudad, de la propiedad de la Sra. Jesús Moreno Vda. de Arroyo embargada por adeudo de contribuciones, en la inteligencia de que será postura admisible en aquel acto la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$250.00 cs. en que aparece registrada dicha finca en el padrón fiscal.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Agosto 20 de 1897.—P. L. A., el oficial 1°, *Manuel Miraret.* 3—1

Recibido, Agosto 21 de 1897.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

## ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE JACALA.

Por adeudo de contribuciones se ha embargado á la Señora Magdalena Benítez un terreno denominado "El Diezmo" situado en el cuartel Guerrero de esta villa el cual representa fiscalmente un valor de \$7.000 cs. señalándose para la primora almoneda en calidad de remate los 10 de la mañana del día 26 del actual, en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de la finca citada.

Lo que se hace saber, para que las que deseen hacer posturas, ocurran á esta oficina el día y hora indicados.

Jacala, Agosto 12 de 1897.—*P. Alcántara.* 1—1  
Recibido, Agosto 23 de 1897.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

## JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA AVISO.

El C. Francisco Bautista vecino del pueblo de San Bartolo, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856 un terreno situado en el mismo pueblo de San Bartolo jurisdicción de este Municipio y cuyos linderos y dimensiones son por el Norte mide 52 metros 79 centímetros y linda con terrenos del pueblo: por el Sur mide 52 metros 79 centímetros y linda con terrenos de la Sra. Vicenta Ríos: por el Oriente mide 116 metros 90 centímetros y linda con terrenos del Sr. Vicente Mouroy: y por el Poniente mide 116 metros 90 centímetros y linda con terrenos del C. Vicente Cortés, cuyo valor no excede de doscientos pesos.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso que se publicará tres veces de quince en quince días en el "Periódico Oficial" del Estado y lugares acostumbrados.

Pachuca, Agosto 5 de 1897.—*Jesús Rodríguez.*—*José Gómez, Secretario.* 8—24—8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 5 de 1897.—Recibido, Agosto 5 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE JACALA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACULA.  
AVISO.

Ha sido presentado en esta oficina en calidad de mostrenco por el C. Justino Arroyo de esta vecindad, un toro hocco, puntal, como de cuatro años de edad, señalado en la oreja de recha con un sacado por arriba y otro por debajo formando una taravilla, y en la izquierda, con un sacado por arriba, herido en la palomilla del lado de subir con el fierro que se estampa al margen del original de este aviso, valorizado por los peritos respectivos en la suma de (\$15.00 es.) quince pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Pacula, Agosto 11 de 1897.—*Alejo Nápoles.* 3—1

Administración de Rentas.—Pacula.—Derechos enterados, Agosto 13 de 1897.—Recibido, Agosto 23 de 1897.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
AVISO.

Por primera vez se convocan postores al remate de una finca urbana, situada en la 1ª calle de Tapia de esta ciudad, número 1, de la propiedad de Guadalupe Gutiérrez, embargado por adeudo de contribuciones, y se ha señalado para que tenga verificativo aquel acto las diez de la mañana del día 3 del entrante Septiembre en los estrados de esta oficina; siendo postura admisible en él, la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$1,706.00 es. en que aparece registrada dicha finca en el padrón fiscal.

Pachuca, Agosto 20 de 1897.—P. L. A., el oficial 1º, *Manuel Miraret.* 3—1

Recibido, Agosto 21 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO—DISTRITO DE PACHUCA  
DENUNCIO.

Se ha denunciado ante esta Presidencia como bien mostrenco por el Sr. Julián Pérez Duarte y Compañía, un terreno de figura irregular ubicado en el barrio de lo de Nava de ésta población; y cuya superficie es de 407 metros cuadrados, que linda por el Sur con terreno de Trinidad Lara, por el Norte con terreno de Fructuoso Lara, por el Oriente con calle real y por el Poniente con terreno del Sr. Luis González

El valor del terreno de que se trata y según el informe respectivo de los peritos, es el de ocho pesos ochocientos centavos.

Lo que se hace saber al público, para los efectos del artículo 680 del Código Civil vigente

Mineral del Chico, Julio 3 de 1897 —*Pedro Noble.—José Flores.* Secretario. 8—24—8—24

Administración de Rentas.—Mineral del Chico —Derechos enterados, Julio 3 de 1897 —Recibido, Julio 7 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
AVISO.

El C. Amado Ramírez, vecino del pueblo de Azoyatlá, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856 un terreno situado en el mismo pueblo de Azoyatlá jurisdicción de este municipio cuyos linderos y dimensiones son: De Norte á Sur mide 67 metros y linda por el Norte con terreno de Basilio Cervantes, por el Sur con terreno de Jesús Pérez. De Oriente á Poniente mide 69 metros y linda por el Oriente con el mismo terreno de Basilio Cervantes y por el Poniente con propiedad de Feliciano Sánchez.

Y habiéndole admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso que se publicará tres veces de quince en quince días en el «Periódico Oficial del Estado y lugares acostumbrados.

Pachuca, Agosto 5 de 1897.—*Jesús Rodríguez.—José Gómez.* Secretario 8—24—8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 5 de 1897.—Recibido, Agosto 5 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
AVISO.

A las once de la mañana del día veintisiete del actual, tendrá verificativo en los estrados de esta oficina la 2ª almoneda en calidad de remate de dos balanzas de metal amarillo con platillos y columnas del mismo metal, valorizadas en \$30.00 y \$45.00 respectivamente, embargados al C. Leovigildo Olivares por adeudo de contribuciones; en la inteligencia de que será postura admisible en aquel acto, la que llegue á las tres cuartas partes del valor dado á cada uno, antes expresado, previa deducción de un diez por ciento.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Agosto 20 de 1897.—P. L. A., el oficial 1º, *Manuel Miraret.* 1—1

Recibido, Agosto 21 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
AVISO.

A las diez de la mañana del día cuatro de Septiembre próximo tendrá verificativo en los estrados de esta oficina la 1ª almoneda en calidad de remate de una finca urbana situada en el barrio de Santa Apolonia de esta ciudad de la propiedad de Nabor González, embargada por adeudo de contribuciones; en la inteligencia de que será postura admisible en aquel acto la que llegue á las tres cuartas partes del valor de cuatrocientos pesos en que aparece registrada dicha finca en el padrón fiscal.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Agosto 21 de 1897.—P. L. A., el oficial 1º, *Manuel Miraret.* 3—1

Recibido, Agosto 21 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
AVISO

Por primera vez se convocan postores al remate de una finca urbana ubicada en la 7ª Calle de la Reforma y 3ª de Peñónuri de esta Ciudad, de la propiedad de Baltasar Sostenes Pérez, embargada por adeudo de contribuciones, y se ha señalado para que tenga verificativo aquel acto las once de la mañana del día cuatro del entrante Septiembre en los estrados de esta oficina, siendo postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de ciento veintidos pesos en que aparece registrada dicha finca en el padrón fiscal.

Pachuca, Agosto 21 de 1897.—P. L. A., el oficial 1º, *Manuel Miraret.* 3—1

Recibido Agosto 21 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
AVISO.

A las cuatro de la tarde del día cuatro del entrante Septiembre, tendrá verificativo en los estrados de esta oficina la primera almoneda en calidad de remate de una finca urbana situada en el Barrio de Pueblo Nuevo de esta ciudad de la propiedad de la Sra. Jacinta Monsalvo, embargada por adeudo de contribuciones, en la inteligencia de que será postura admisible en aquel acto la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$400.00 es. en que aparece registrada dicha finca en el padrón fiscal

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Agosto 21 de 1897.—P. L. A. El oficial 1º, *Manuel Miraret.* 3—1

Recibido, Agosto 21 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.  
AVISO.

El día 23 del actual á las diez de la mañana, tendrá verificativo en los estrados de esta Administración, la tercera almoneda en calidad de remate de un terreno de labor, sito en la ranchería de Taguí de este municipio, de la propiedad de la Sra. Tomasa Mejía, embargado por adeudo de contribuciones; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes de la cantidad de \$162.00 os. á que ha quedado reducido el valor de la referida finca, después de hecha la deducción que marca la ley.

Lo que se avisa al público en solicitud de postores.  
Huichápan, Agosto 14 de 1897.—*Diego Pascoe.* 1—1  
Recibido, Agosto 23 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
AVISO.

Por segunda vez se convocan postores al remate de una finca urbana situada en la 3ª calle de Allende de esta ciudad de la propiedad de la Sra. Cármen Téllez, embargada por adeudo de contribuciones, y se ha señalado para que tenga verificativo aquel acto, las diez de la mañana del día 25 del actual en los estrados de esta oficina, siendo postura admisible en él, la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$681.50 os. que resultan después de haber hecho del primitivo en que consta registrada dicha finca la deducción de ley.

Pachuca, Agosto 18 de 1897.—*Vicente Madrid.* 2—2  
Recibido, Agosto 19 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
AVISO.

A las diez de la mañana del día veintiseis del actual, tendrá verificativo en los estrados de esta oficina la 3ª almoneda en calidad de remate de los muebles que al fin se expresan embargados á la testamentaria Miguel Ortuño por adeudo de contribuciones indirectas; en la inteligencia de que será postura admisible en aquel acto la que llegue á las tres cuartas partes del valor dado por el perito á todos y cada uno de los muebles previa deducción de un segundo diez por ciento por lo que respecta á la mesa de billar y de un diez por ciento para los demás muebles.

Dos espejos viselados, marco imitando bronce de un metro ochenta centímetros de largo por noventa y seis centímetros de ancho á \$45.00 cada uno.

Un juego de bolas de billar marfil \$44.00.

Una mesa para juego de billar construcción americana, forrada con paño, marca elefante \$450.00.

Una caja metal niquelada, "Contador de ventas" \$200.00.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Agosto 19 de 1897.—P. L. A., el oficial 1º—*Manuel Miravet.* 2—2

Recibido, Agosto 19 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
AVISO.

Por segunda vez se convocan postores al remate de la hacienda de beneficio de metales, denominada "Dolores," situada en la plazuela de Allende de esta ciudad, embargada por adeudo de contribuciones, señalándose para que tenga verificativo aquel acto las diez de la mañana del día veintisiete del actual en los estrados de esta oficina, y será postura admisible en él la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$10,608 30 os. que resultan después de haber hecho del primitivo en que consta registrada dicha hacienda la deducción de ley.

Pachuca, Agosto 20 de 1897.—P. L. A., el oficial 1º, *Manuel Miravet.* 1—1

Recibido, Agosto 21 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.  
AVISO.

La tercera almoneda en calidad de remate de un terreno de labor denominado "Taguisito" situado en la ranchería de Taguí de este municipio, de la propiedad del C. Teodoro Chávez, embargado por adeudo de contribuciones, deberá verificarse en los estrados de esta Administración, el día 24 del que cursa á las diez de la mañana y será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes de la cantidad de \$101.25 os. á que ha quedado reducido el valor de la citada finca, después de hecha la deducción que marca la ley.

Lo que se avisa al público en solicitud de postores.  
Huichápan, Agosto 14 de 1897.—*Diego Pascoe.* 1—1  
Recibido, Agosto 23 de 1897.—*Quiroz.*

Pectoral de Cereza del Dr. Ayer.

Pectoral de Cereza  
del Dr. AYER

NO TIENE IGUAL  
Para la curación rápida de

Resfriados,  
Toses, Gripe,

—Y—  
Mal de Garganta.



Alivia los más aflictivos, calma la inflamación de la membrana, desprende la flema y produce un sueño reparador. Para la cura del Garrotillo, Tos Ferina, y todas las afecciones pulmonales á que son tan propensos los jóvenes, no hay otro remedio más eficaz que

El Pectoral de Cereza del Dr. Ayer.

PRIMER PREMIO EN LAS  
Exposiciones Universales de Barcelona  
y Chicago.

Preparado por el Dr. J. C. Ayer y Ca.,  
Lowell, Mass., E. U. A.

¡Póngase en guardia contra imitaciones baratas. El nombre de "Ayer's Cherry Pectoral" figura en la envoltura, y está vaciado en el cristal de cada frasco.

Derechos enterados en la Secretaría de Hacienda.—Recibido,  
Octubre 1º de 1896.—*Quiroz.*

—DE ENCARGOS.—  
AGENCIA

AGENCIA DE ENCARGOS. Esta Agencia ha entrado al cuarto año de existencia. No es un negocio experimental, sino una institución de utilidad evidente para cuantos residen fuera de la Capital ó que residiendo en ella no quieren molestarse. Continuamos ocupándonos de todo negocio, grande ó pequeño, fácil ó difícil y de toda naturaleza. Nuestros servicios, siempre inteligentes y oportunos, no tienen excepción para nada ni para nadie. Servimos á todos y para todo, disponiendo de un personal que adecuamos á cada caso. Hemos desempeñado ya más de tres mil negocios de naturaleza variadísima. No debe vacilarse en ocuparnos, dudando si podremos hacer ó hallar tal ó cual cosa, porque una larga experiencia nos hace saber cómo, cómo y con quien se hacen los negocios en México. Este es el secreto de nuestro éxito. Lo único que exigimos siempre es que con cada carta se nos envíen cincuenta centavos en timbres postales, para garantizar el trabajo preliminar de nuestro informe y que se nos manden, precisamente con la orden, los fondos necesarios para ejecutarla. Por \$ 5 al mes desempeñamos cuantos encargos se ofrezcan á cualquiera persona, lo cual es un recurso utilísimo para los Corredores Comisionistas foráneos. Además, como abonamos el 2 p3 mensual por las cantidades que se dejan en nuestro poder, nuestros servicios pueden resultar absolutamente gratis á las personas con quien tenen su cuenta corriente. Envío inmediato de prospectos al que los pida. Dirección: David Camacho, México, D. F., "Agencia de Encargos" Escalearillas 2, ó Aylartado Postal núm. 297. Teléfono 1168

—DE ENCARGOS.—  
AGENCIA